

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

18922 *Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se conceden subvenciones para la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social.*

Por Orden INT/1132/2009, de 29 de julio, se establecieron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social (Boletín Oficial del Estado de 13 de agosto) según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre de 2009, se realizó la oportuna convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley 38/2003.

A la vista del expediente y del informe elaborado por el órgano colegiado, compuesto por los miembros que se relacionan en cláusula 6.3 de las Bases Reguladoras citadas anteriormente, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, se eleva la propuesta de resolución definitiva al no haberse tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y se relacionan las subvenciones a conceder con expresión de su cuantía y programas, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.133A.483 de los Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio económico.

De acuerdo con la propuesta del órgano Instructor y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de convocatoria, he resuelto dictar la siguiente Resolución:

1.º Hacer público la relación de asociaciones, organizaciones no gubernamentales y entidades sociales que han resultado beneficiarias de la subvención tras el emitido informe de la Comisión de evaluación mediante el conocimiento de la presente resolución.

NIF	Entidad	Cuantía concedida
G 82115320	Confederación de Entidades Atención a las Adicciones	12.000
G 79267936	Asociación Proyecto Hombre	30.000
G 47019559	Feaps Castilla León (FECLAPS)	25.000
G 46245247	Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES)	10.000
G 53745402	DIA Asociación Estatal Víctimas de Accidentes	5.000
G 74074212	Asociación Recreativo Cultural de Criminólogos del Principado de Asturias (ACPA).	10.000
G 96946025	Fundación Blasco Ibáñez	15.000
Q 2866001G	Cruz Roja Vizcaya – Baleares	7.248
G 62484480	STOP Accidentes	4.000
Q 1500265 B	Colegio Oficial de Psicólogos de Galicia	6.000
G 80522477	Asociación Servicio Interdisciplinar de Atención a las Drogodependencias (SIAD).	34.380
G 39597562	Asociación H-AMIKECO.	20.000
G 37413853	Asociación de Centros de Día de Dependencias ASECEDI	7.000
G 97186100	Asociación de Profesionales para la Prevención de la Violencia. PREVIO	5.000
G 73038457	Fundación Diagrama	6.300
G 81728255	Asociación Con un pie fuera (CUPIF)	5.000
G 92271295	Asociación de Hombres por la Igualdad de Género AHIGE.	5.000
G 47420435	Asociación Foro Feminista (FORFEM).	11.400

NIF	Entidad	Cuantía concedida
G 04431466	Unión para la Integración Social de Colectivos Desfavorecidos de Andalucía (UNICODESA)	11.400
G 83618850	Fundación Padre Garralda. Horizontes Abiertos	77.000
R 0700097-I	Adoratrices, Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad	4.248
G 58335100	Asociación para la Promoción e Inserción Profesional (APIP).	11.000
G 96543640	Obra Mercedaria de Valencia	7.500
G 92251644	Fundación Prolibertas.	9.000
G 39050984	RETO Santander	4.000
G 37413853	ASECEDI	6.000
G 81237257	Fundación Manantial	11.474
G 79186466	BASIDA.	95.000
G 46100228	Casal de la Pau-Domus Pacis	65.000
G 11696382	Asociación SILOE de Jerez	30.000

2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en anexo adjunto se relacionan las entidades solicitantes que han sido excluidas.

3.º Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, de la notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Instituciones Penitenciarias, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de noviembre de 2009.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/1470/2008, de 27 de mayo), la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.